

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2436/23

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 27 de septiembre de 2023, como sigue a continuación:

PAGOS

<i>Partida</i>	<i>Concepto</i>	<i>Actual</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Definitivos</i>
450-22699	Otros gastos diversos	10.000,00	7.000,00	17.000,00
450-69200	Invers. Bienes comunales/Infra.	25.600,00	20.000,00	45.600,00
920-22799	Trabajos realizados por empresas	11.211,00	2.000,00	13.211,00
TOTALES		46.811,00	29.000,00	75.811,00

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>PARTIDAS</i>	<i>Inicial</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Definitivos</i>
8	Activos financieros	00,00	9.000,00	9.000,00
4	Transferencias corrientes	31.918,00	20.000,00	51.918,00
TOTALES		31.918,00	29.000,00	60.918,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mesegar de Corneja, 26 de octubre de 2023.

La Alcaldesa, *Herminia Ruiz Amat*.